# EL ARGOS
# DE BUENOS AIRES.

NUM. 88-MIERCOLES-20--NOVIEMBRE-1822-TOM. 1°.

PUERTO—*Buques que han entrado y salido.*

ENTRADOS.—Dia 12 fragata sueca *Ophir*, procedente del Janeiro de donde salió el 17 del pasado, su capitan Mr. P. G. Jdionar, consignada à D. Sebastian Lezica y hermanos.—En idem, bergantin americaño *Paca hontar*, procedente de la isla de Mayo, de donde saliò el 19 de setiembre, arribó à Montevideo, de donde saliò el 9 del presente, su capitan Mr. Daniel Scook, consignado à D. Juan Zimmerman.—En idem, bergantin goleta inglesa *Cherub*, procedente de la Habana, de donde salió el 31 de julio, su capitan Mr. Josè Winder, consignado á D. Juan Miller.—Dia 13, bergantin inglès *Lady of the Lake*, procedente del Janeiro, de donde saliò el 17 del pasado, arribó à Montevideo, de donde salió el 11 del presente, su capitan Mr. Jhon Kewer, consignado á Mr. Bertram. y C.a—En idem, bergantin inglès *Meduza*, procedente del Janeiro de donde saliò el primero del corriente, su capitan Mr. Asplet, consignado à Mr. Bertram y Compañia —— En idem, bergantin inglès *Margaret*, procedentede Hamburgo, de donde saliò el 16 de agosto, su capitan Mr. Alejandro Lyell, consignado à D. Luis Beruet.—Dia 14, bergantin inglès *Agenoria*, procedente del Janeiro, de donde saliò el 3 del corriente, su capitan Mr. Ricardo Heppell, consignado á la òrden.

SALIDOS.—Dia 12, diate portuguès *San Antonio y Animas*, su capitan D. José Diaz Bon, con destino á la Banda oriental, despachado por su capitan, en lastre.—En id. goleta nacional *Florentina*, su capitan D. Jaime Tubino, con destino à Patagones, despachada por D. Braulio Costa, con 23 arrobas de jabon, 6 pipas aguardiente de Mendoza, 2 idem de vino, 2 barriles caña de la Habana, 6 arrobas manì, 11 arrobas de yerba, una bala papel astraza, 6 arrobas azucar, dos cajones rosquetes, 6 fardos hacienda seca de toda clase.—Dia 13, fragata americana *Diana*, con destino à Alejandría, su capitan Mr. Tomás Mendenhall, despachada por Mr. Steward, con 40 toneladas de fierro.—Dia 14, bergantin portugués *Concepcion*, su capitan D. Luis Ferreira de Braga, con destino al Rio grande, despachada por Mr. Steward, en lastre.—En idem, bergantin francés *Enrriett*, su capitan Mr. Enrique Gouttier, con destino á Francia, despachada por D. Sebastian Lezica, con 130 fardos de crin, 19 idem cueros de caballo, 2020 cueros vacunos.—Dia 15, zumaca portuguesa *Rufina graciosa*, su capitan D. Antonio Gularte de Silva, despachada para Parnagua, por D. Vicente Pombo, en lastre.—En idem, bergantin inglés *Juana*, su capitan Mr. Guillermo Qaerk, despachado para Liverpool por D. Juan Miller, con 6458 cueros vacunos al pelo, 2380 idem, idem salados, 100 idem idem idem de deshecho, 9 fardos cueros de caballo, 11 idem idem de nutria, 8 idem de garras, 3400 àspas.

MADERAS DE CONSTRUCCION.

TABLAS, tablones, tirantes y tirantillos de Roble, mui apropòsito para la construccion de buques, tambien mereciendo la atencion de las personas que estén edificando casas, se hallan para vender en casa de D. Juan C. Zimmermann de San Francisco à la media cuadra para Santo Domingo.

En dicha casa se hallan igualmente algunas cajas de azucar blanca de la Habana superior.

Galleta mui fina en cuñetes.

UNA CASA se vende junto á la Merced situada al lado del finado Callejas, tasada en la cantidad de diesiseis mil ciento cincuenta pesos, quien la quiera comprar se verà con su dueña que en ella vive, y se darà en un precio acomodado.

SE HALLA de venta una partida pequeña de Sanguijuelas recien llegada de Europa: la persona que quiera comprarla ocurra à casa de D. Juan Booth, calle de San Miguel enfrente de lo de D. Agustin Donado.

SE VENDE una mesa de Billar en buen estado, y completa de todos sus ùtiles.—Darán razon en esta imprenta.

UN EXTRANGERO recien llegado à este pais, que habla, y escribe el francés, inglés y lo suficiente del castellano, desea emplearse en el escritorio de cualesquiera casa de comercio, de lo que èl tiene conocimientos teóricos y prácticos, adquiridos en mas de una plaza de Europa y Brasil., Los Sres. que lo necesiten, se servirán dejar sus nombres y calle en que viven en la vereda ancha tienda de Ochagavia.

SE VENDE O SE FLETA.

EL BERGANTIN americano *Pocahontas*, capitan D. Coore, construido de buenos materiales, del porte de 181 toneladas que se halla en la actualidad descargando sal en Balizas, se venderà ó se fletarà á precios còmodos. Vèase al capitan en la fonda de Mrs. Jhorns ò à

*Juan C. Zimermann.*

*El jueves dia 21 del presente á las 11 de la mañana, se remataràn en pública subasta enfrente el muelle junto à la casa del Sr. Bumer.*

LA GOLETA portuguesa Cisplatina de porte de ciento y sesenta toneladas, y carga un cargamento extraordinario por su porte, cala poca agua, es velera, bien aparejada, surtida de velamen y tiene abordo dos cables famosos de patente; al mismo tiempo una porcion de jarcia, velamen, palos, y demas ùtiles pertenecientes al naufrago de la fragata Rising Empire.

Quien quisiere ver el inventario, véase al Sr. Juan C. Zimmermann, Calle de San Francisco.

Buenos Aires 15 de noviembre de 1822.

*Roberto Billinghurst.*

PAPEL SELLADO.

El Ministerio de Hacienda avisa al público que el I. de Diciembre proxîmo deberá rematarse en la Receptoria general la venta del papel sellado correspondiente á los años de 1823 y 1824.

REMATE DE LAS CASAS HOSPITALARIAS.

El lunes 25 del corriente á las 12 de la mañana se ha de hacer à la puerta de la receptoría general venta y remate de las casas que pertenecían al Hospital extinguido, y son las siguientes.

| | *valores.* | |
|---|---|---|
| Dos casitas en la manzana del Hospital que era de Santa Catalina, con frente al Oeste y Sud, en terreno de $23\frac{1}{4}$ varas de frente al O. y $53\frac{1}{4}$ de fondo al Este, tasada en............ | 5.187 | $\frac{1}{4}$ |
| Otra compuesta de 11 varas de frente al O. y $23\frac{1}{4}$ de fondo al E. en la manzana de dicho Hospital............ | 2904 | $3\frac{7}{8}$ |
| Otra id. id. id. id............ | 2403 | $3\frac{1}{2}$ |
| Otra id. id. con 13 varas de fondo, id. id............ | 1871 | 3 |
| Otra en el cuartel núm. 6 atras de dicho Hospital $2\frac{1}{2}$ cuadras para el O., con 10 varas frente al S. y $68\frac{1}{2}$ al N............ | 1064 | $7\frac{3}{4}$ |
| Otra sita en el costado de la Residencia 15 varas frente al O. y 42 de fondo al E............ | 7469 | $7\frac{3}{4}$ |
| Otra en la mansana de la Residencia con 13 varas frente al O. y $15\frac{1}{2}$ de fondo al E............ | 2365 | $1\frac{1}{4}$ |
| Otra en id., con $12\frac{3}{4}$ varas frente al O. y $14\frac{3}{4}$ al E............ | 2323 | $6\frac{1}{4}$ |
| Otra id. id. y $12\frac{1}{2}$ de fondo al E............ | 2178 | $2\frac{1}{2}$ |
| Otra id. id. y $12\frac{1}{4}$ de fondo id............ | 2208 | $3\frac{1}{4}$ |
| Otra sita en el cuartel nùm. 15 conocida por quinta de Mantilla con 4 cuartos de alquiler............ | 8366 | 5 |
| Otra casa quinta llamada de San Rafael sita en terrenos de la convalecencia............ | 1012 | 2 |
| Otra del otro lado del Puente de Barracas............ | 4097 | $7\frac{1}{4}$ |
| Otra con esquina en idem............ | 2020 | $4\frac{1}{4}$ |
| Otra con esquina, altos y bajos frente à Monserrat...... | 16.843 | |
| Otra sita $3\frac{1}{2}$ cuadras del Colegio para el S............ | 8516 | $7\frac{1}{4}$ |
| Otra con quinta hueco de los Sauces............ | 6696 | $1\frac{1}{4}$ |

Los que quieran imponerse de los inventarios y tasaciones de estas fincas pueden ocurrir á la oficina de la colecturia general.

Buenos Aires noviembre 19 de 1822.

### OBRA DE CARPINTERIA.

Para el nuevo mercado hai que hacer noventa á cien puertas de una mano; EL MARCO DE ALGARROBO, EL UMBRAL DE ÑANDUBAY Ó YANDUBAY, Y LA HOJA DE PINO COLORADO: pintadas de dos manos de color verde, con los herrages correspondientes; igual en todo á la muestra que se manifestará en la obra de dicho mercado.

Los que quieran contratarla, dirigirán sus propuestas cerradas, señalando el tiempo en que se ha de concluir, á la comisaria general para el dia 25 á la hora de las doce, en la que se abrirán y leerán á presencia de los que concurran; y elevadas despues al superior Gobierno elegirá la que halle mas ventajosa.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1822.

---

## NOTICIAS DE AFUERA.

FRANCIA.—*París 8 de agosto.*—En la cámara de diputados, en la sesion del dia 7, con motivo de la discusion de la mocion para conservar el impuesto sobre los periódicos, promovió Mr. *Benjamin Constant* la supresion de este derecho, como una coreccion. La libertad de los diarios, dijo, no sobrevivirá ni un solo mes despues de levantada esta sesion; para ello abundarán pretextos. Habrá guerra fuera de nuestra casa, y reales ó pretendidas conspiraciones en ella. Los diarios serán censurados, y entonces el derecho impuesto sobre ellos vendrá á ser injusto; porque la policia atormentará á los ciudadanos, si son publicados sin su conocimiento. Los diarios serán perseguidos, y el derecho impuesto sobre ellos será entonces injusto; porque no se les permitirá publicar que las tropas francesas atacan la libertad de España, y que las tropas extrangeras oprimen el suelo francés.

La industria sobre la cual proponeis el impuesto, será paralizada; y el derecho es injusto. Si yo he dicho que me equivocaba, replico que no soi infalible: puedo estar equivocado; pero estoi intimamente convencido, que cuando esta sesion se cierre, la Francia se verá sugeta á un sistema mas tiránico que el que hasta ahora ha sufrido.

Mr. Boyer Collard, os dijo esto mismo el otro dia. Esta es una carrera en la cual no se detendrán. La impetuosidad del curso de la contrarevolucion ha sido contenida por esta tribuna. ¿No lo habeis oido ayer al feroz Mr. de la Bourdonnaye? Meditad sobre su lenguage, considerad la conducta de los ministros, y preguntaos á vosotros propios sino es este el porvenir que nos aguarda. Se hizo mencion ayer del reinado del terror en 1793; fue terrible, porque los hombres atroces que obtubieron el poder, sintieron que no tenían confianza sino en el egercicio de la fuerza contra la nacion.

Mi profundo convencimiento es, que por todas partes se han manifestado los síntomas del terror: es quizas por la última vez que puede escucharse una debil voz; pero entretanto, yo puedo dirigirosla, y seré fiel á mis deberes.

Yo me atrevo á creer, que en 1893 ni FouquierTinville desde lo alto de su tarima ni Marat desde la tribuna me habrian aterrorizado. *(Ruidosos, é impacientes murmullos en el lado derecho).*

*Una voz.*—Marat fue de este pais.

*Confusas voces.*—¿Por que no hablasteis entonces? ¿Porque reservasteis vuestra elocuencia para el club de Salin, cuando ya no habia peligro?

Mr. *Benjamin Constant.*—Yo creo que hubiera tenido resolucion para arrostrar á los jacobinos de la república; yo la tendré para no temer á los jacobinos del partido realista. *(Gritos de órden!)*

El orador descendió de la tribuna entre repetidos gritos de órden!

*El presidente.*—Por mucho tiempo Mr. B. Constant parece no haber hablado con otro objeto que el de insultar á la cámara, y las mas sagradas de las instituciones de nuestro gobierno. *(Gritos de sí, nuestras mas sagradas instituciones.)* Yo me he visto obligado á llamarlo antes al órden por otra digresion semejante; y ahora lo vuelvo á llamar por segunda vez. *(Constitutionnel.)*

ESPAÑA.—*Madrid 28 de Julio*—El gobierno ha recibido noticias de Cataluña del 22, que hacen relacion de la derrota y dispersion de Misas, Tarragona &c, y de su partida, el dia 18, por los generales Albornos y Milans; y de la derrota de Moten Antoní por Milans.

—*Reus 16 de Julio.*—Porresa ha dejado de existir, su milicia lo defendió hasta habersele concluido las municiones, viendose precisados á rendirse á una horda de traidores que despues de haber saqueado las casas completaron su iniquidad pegando fuego al pueblo.

---

## PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MONTEVIDEO.—*Oficio—Illmo. y Excelentísimo Señor.*

Por conducta del gobierno intendencia ha recibido este cabildo en copia el oficio que con data del dia último del pasado se sirvió V. E. dirigirle, para asegurarle del órden y disciplina que guardarían estas tropas mientras subsistiesen bajo de su mando; y de la malignidad, con que á V. E. constaba, que en la campaña se habian esparcido rumores de proyectos de aquellas contra los intereses y derechos de los habitantes de la provincia. Con este motivo, es menester, Excmo. Señor, que el cabildo como representante de este pueblo hable una vez á V. E. con franqueza y dignidad. En general, los naturales de la provincia son mucho mas ilustrados, de lo que comunmente se les supone: ellos conocen muy bien sus derechos: saben el grado de respetabilidad exterior que las luces del siglo ya le han dado; y saben finalmente mui de antemano la suerte infeliz que se les prepara; pero no por la division de Voluntarios Reales del Rei, la que para inspirarles seguridad y confianza basta constarle, que respeta y obedece á unas Córtes que como notoriamente sábias, deben ser justas y liberales, sino por otros que echando mano de la fuerza en defensa de su justicia, pretenden atacar simultaneamente la agena: bien que acaso procediendo sobre informes sugeridos por la intriga, el interés, y el egoismo.

Partiendo de estos principios V. E. debe quedar persuadido de que los habitantes todos de la provincia, no estan en disposicion de alucinarse; y que en consecuencia desprecian y despreciarán siempre secretamente las siniestras voces que se hagan correr por los autores de su futura opresion; manifestándose por tanto indiferentes en las actuales desavenencias, respecto á las cuales, nadie ignora el lugar de la justicia. En este concepto, dignese V. E. aceptar la gratitud de este cuerpo por el órden y seguridad que promete; y no le sea dudoso, que los habitantes de Montevideo jamas intentarán interrumpirlo; tanto en fuerza de las razones aducidas, cuanto por la estimacion con que respetan la moderacion y laudable conducta de estas tropas en los momentos de verse abandonadas á sí mismas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Montevideo octubre 4 de 1822.—*Carlos Camusso.—José Maria Roo.— Manuel José Gutierez.— Gabriel A. Pereira.—Francisco Farias.—Bernardo Susbiela.—Cristoval Echevarriaza.—Agustin de Aldecoa.— Antonio José de Souza Viana.—Estanislao Garcia de Zúñiga.*—Illmo. Sr. Dn. Alvaro da Costa de Souza de Macedo, Brigadier Ayudante General.

*Comunicaciones del exmo. Cabildo de esta Capital con el exmo. Sr. Baron de la Laguna.*

En 17 de Octubre proximo pasado convocó al Ayuntamiento su presidente el alcade de primero voto y gobernador intendente interino, y le manifestó un oficio del Exmo. Sr. Baron de la Laguna, en que con data del 10 del mismo mes le mandaba desde San José "que reuniese al cabildo, para que individualmente hiciese explicaciones, sobre el oficio que el dia 4 habia dirigido al Exmo. Sr. Comandante interino

Dn. Alvaro da Costa, en razon (decia) de que era preciso desvanecer las *siniestras* interpretaciones que podrian haber hecho sobre su contenido, y que asentandose dichas opiniones por acuerdo, se le pasase en copia certificada."—El cabildo contestó en estos terminos.—Illmo. y Exmo. Sr. Impuesto este cabildo del contenido del oficio, que con data del 10 del corriente dirigió V. E. al gobierno intendencia, se ha reunido hoi con aquel objeto, y ha acordado por voto unánime, no hacer en la actualidad las explicaciones que V. E. le exige, respecto al oficio, que en 4 del mismo mes dirigió al Exmo. Sr. Dn. Alvaro de Costa.—Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Montevideo, Octubre 17 de 1822.—Illmo. y Exmo. Señor.—*Carlos Camusso.—José Maria Roo.—Gabriel Antonio Pereira.—Manuel José Gutierrez.—Francisco Farías.—Bernardo Susviela.—Cristoval Echavarriaza.—Agustin de Aldecoa.— Estanislao García de Zúñiga.*—Illmo. y Exmo. Señor Baron de la Laguna, capitan general del estado.

## CONTESTACION.

Quedo impuesto del acuerdo de V. E. de no hacer en la actualidad explicaciones sobre el oficio de 4 del corriente dirigido por V. E. al Brigadier Dn. Alvaro da Costa.—Y bien penetrado del motivo de aquel unánime acuerdo, no dudo, que V. E. se conducirá siempre con circunspeccion y prudencia, evitando cuidadosamente los lances que pueden comprometer al sosiego de ese benemérito vecindario, y el honor y responsabilidad de esa respetable corporacion.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel general en la Villa de San José 24 de Octubre de 1822.—*Barão da Laguna.*—Illmo. y Exmo. Cabildo Ayuntamiento de la ciudad de Montevideo.

Nota.—El Sr. regidor de policía no asistió al citado acuerdo de 17 de Octubre, por hallarse gravemente enfermo.

## OFICIO DEL EXMO. CABÍLDO

## *AL GOBIERNO INTENDENCIA.*

EXMO. SEÑOR.

Considerado detenidamente el oficio, que publicó V. E. por la prensa, y dirigió al Concejo militar en 4 de este mes, no se puede menos de confesar, que es subversivo del orden, y produccion natural de aquellos, que decididos por la dominacion del Brasil, se paran poco en los medios, y en la clase de individuos que comprometen.—V. E. toma allí la voz del pueblo, sin ignorar, que este Cabildo es la única autoridad que por ahora puede invocarla; y sin recordar que el nombramiento de su persona para alcalde de primer voto, fué solamente el escluido de la fórmula de elecciones, cuando se celebraron las de este año, y las de los anteriores.——Sola ésta última circunstancia podría haber bastado para contener á V. E. en los límites de su gobierno, é impedirle, que se apropiára atribuciones absolutamente extrañas; pero todo al fin sería sufrible, si en aquel oficio hubiese V. E. expuesto la opinion pública, tal cual élla se manifiesta.—Lejos de esto, V. E. la trastorna, la indica al paladar de los que lo dirigen, é induce esas mismas desconfianzas, temores y recelos que hasta ahora no se han conocido; comprometiendo altamente la seguridad del vecindario con afirmár, que él sospecha de la conducta ulterior de la division de Voluntarios Reales.

No hai una línea en aquel papel, que no deje traslucir su objeto, y las personas que lo dictaron.—¡ Asi precipitan los malvados á un hombre de bien, que á costa de inmensos sacrificios ha sabido grangearse en otro tiempo la estimacion de sus paisanos!

Que *el comercio y el pueblo todo se ha estremecido de sentimiento al ver la declaracion hecha por el Concejo militar en 30 del pasado*, dice V. E. en aquel oficio, ¿y qué pueblo, que comercio es el que ha penetrado á V. E. de aquel *estremecimiento?*——El pueblo mismo responda, diga él si ha tenido jamas, y nunca menos que ahöra, temores de estas tropas, cuya disciplina es de dia en dia el mas grande objeto de su estimacion y gratitud: el pueblo diga, qué es lo que recela de la infraccion de cualquiera de los tres artículos que aquella contiene: diga si conoce claramente el sugeto á quien se dirigen; y diga si antes de temer por aquella declaracion preventiva, no vé contento en élla............. ¿ Y será posible que el Gobierno Intendencia de Montevideo, sea el único, que no se halle al cabo de los sentimientos de esta provincia, despues de haberse desplegado con una publicidad y rapidéz asombrosa?

*Se acabó el tiempo de engañar á los hombres*, dijo siendo Príncipe el Emperador del Brasil en cierto manifiesto........ mas no quieren sus adictos que ésto se entienda con nosotros; es preciso que cerremos los ojos para no ver, los oidos para no oir: es necesario que crean los Orientales de por fuerza, que *el Baron de la Laguna recibió en su auxîlio trecientos hombres del Continente, y que quien sabe si vendrán mas sucesivamente;* y esto, por que lo asegura el Gobierno Intendencia en letra de molde, sin embargo de constarles que es una impostura, y de haber en Montevideo persona, que vió llegar al Cerro-largo el triste auxìlio de ciento y mas hombres, de los que se volvieron en la misma noche á sus casas, las dos terceras partes, teniendo el gefe que hacer lo mismo al dia siguiente con el resto.

El Cabildo ha dicho otra vez, que los pueblos no estaban ya en disposicion de alucinarse, y V. E. no debió olvidarlo; ahora añade, que ellos han fijado su resolucion, y que todo cuanto la contradiga, les es odioso, irritante, y tal vez, peligroso.—Esta declaracion nos releva de proseguir discurriendo sobre la falsedad y torcidos fines, de cuantas aserciones comprende el espresado oficio: y si la acritud de nuestro lenguage, pareciese á V. E. atrevida, es menester disculparlo con la consideracion de que el de la verdad nunca luce mas, que cuando menos adornado; y que éste, y ningun otro és el que conviene en las circunstancias para desengañar á los enemigos encubiertos de la patria, sobre quienes cargará toda la responsabilidad del dicho oficio, mediante juzgarse á V. E., absolutamente ageno, del verdadero estado de la Provincia, y de sus aspiraciones——Dios guarde á V. E. muchos años.—Sala Capitular de Montevideo Noviembre 8 de 1822.—*Carlos Camusso.—José Maria de Roo.—Grabiel Antonio Pereira.—Cristoval Echeverriaza.— Agustin de Aldecoa.*— Exmo. Sr. Alcalde de 1°. voto, Gobernador Intendente Interino d. Juan José Duran.

## BUENOS-AYRES.—EL ARGOS

### SALA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

*Sesion de la noche del sabado* 16.

Se dió cuenta de una peticion, dirigida desde Inglaterra por un individuo que solicitaba privilegio esclusivo, ó un equivalente, para el establecimiento de las maquinas de vapor, aplicadas á la navegacion del rio de la Plata.

Continuó la discusion sobre la reforma eclesiástica, y se aprobó el artículo 22 de la minuta del gobierno, que dice: "Todas las propiedades, muebles é inmuebles, pertenecientes á las casas suprimidas, son propiedades del estado."

Por lo que hace á las propiedades de los conventos que subsisten; el Sr Agüero propuso un artículo, que rectificado en dos por el ministerio, se adopto como sigue:

" El valor de las propiedades inmuebles de las casas de regulares, y monasterios de monjas, será reducido á fondos públicos."

" Las rentas de los capitales de que habla el artículo anterior, se aplicarán á la manutencion de las comunidades á que pertenecen."

El Sr. Gomez pidió, que se dispusiese que las sesiones fuesen diarias, y así se resolvió.

*Sesion de la noche del lunes* 18.

El Sr. Vega pidió licencia, y le fue concedida.—Continuó la discusion del proyecto de reforma, y se aprobó el artículo 23 de la comision:—"Los bienes, y rentas de las comunidades religiosas, se administrarán por sus prelados, conforme al reglamento que para ello diere el gobierno; á quien aquellos rendirán anualmente las cuentas de su administracion."

Se declaró suprimido el 24 que establecia que los hospitalarios desempeñarian su instituto de curar enfermos, bajo las reglas que el gobierno les prescribiese. Se adoptaron los articulos 23 y 24 de la minuta del gobierno, como siguen:—"El capital correspondiente á toda capellania, ó memoria pia, perteneciente á las casas de regulares, podrá ser redimido en billetes del fondo público de 6 por cientoá la par."

"Será de la atribucion del gobernador del obispado el distribuir, y celar el cumplimiento de las obligaciones, á que están afectas todas las capellanias y memorias pias, pertenecientes á las comunidades de relagares suprimidas: proveyendo la asignacion correspondiente de las rentas de unas y otras."

Los artículos 25, 26 y 27 que señalaban dotaciones á los regulares que por la supresion de los conventos quedasen adscriptos al clero de la provincia &c. se consideraron suprimidos, y el 28 se aprobó en esta forma:—"Los individuos pertenecientes á las casas de hospitalarios suprimidas, gozarán de la pension de 250 posos anuales los que tengan menos de 45 años de edad, y los que excedan de ella disfrutarán la pension de 300 pesos anuales."

El 29, así:—"Todas las pensiones acordadas por el artículo anterior, no serán cubiertas mientras no se subsista en la provincia."

El artículo 30 se suprimió.

Se puso en discusion la mocion del Sr. Gascon, para que se reconsiderasen los artículos que suprimian el convento de la Recoleta y demás casas menores; y conforme al dictamen de la comision, no se hizo lugar.

Se puso igualmente el proyecto de ley, que establece la renovacion de la Sala, al que la comision especial, solo le variaba el artículo que hacia estensiva la base de la renovacion á los años siguientes; y adoptando el proyecto en general se sancionaron los dos articulos siguientes:

"1ª. La sala de representantes de la provincia será renovada en la mitad de sus miembros al principio de la sesion de cada año."

"2ª. En la sesion proxîma, empezará á tener efecto lo dispuesto en el artículo anterior."

El artículo 3ª., que disponia que proporcionalmente se hiciese la renovacion, entre los diputados por la capital y los diputados por la campaña; se opuso el Sr. Anchorena, y despues de una breve discusion, quedó suspenso; anunciandose para la sesion proxîma varias solicitudes particulares.

En el número 82 del *Argos* manifestamos al público la apreciable contraccion del Sr. Gueret Bellemare á los importantes proyectos de un código de instruccion criminal, que ya había concluido y presentado á la sociedad de jurisprudencia, y de otro penal que se hallaba trabajando. Hemos tenido la satisfaccion de saber, que habiendo concluido tambien el último lo presentó y leyó por si mismo en el Salon de la Biblioteca en una reunion de varios ciudadanos que hubo el sábado último por la tarde y que se repitió el domingo por la mañana, en la cual estaba el Sr. ministro de hacienda. Nos han asegurado los Sres. asistentes que, aunque el mérito de una obra, que gira sobre materia tan vasta y de tan profundas combinaciones, no puede ser calificado á una primera lectura, no obstante la habían oido con singular complacencia, advirtiendo en todo el plan una regularidad científica, aprovechados en las disposiciones excelentes principios, á mas de varias reformas ó adiciones, á los Códigos mas conocidos, que solo pueden ser fruto de una larga práctica en la abogacía y magistratura. Son altamente laudables la laboriosidad de este jurisconsulto francés, y sus ardientes deseos de señalar con los ilustres servicios que están á su alcance la visita que ha hecho á este pueblo del nuevo mundo, que tantos esfuerzos ha consagrado, y continua consagrando á la mejora de la humanidad. Sus trabajos no dejarán de tenerse á la vista por los hombres distinguidos que dentro de poco se ocuparán en la obra de nuestros códigos, que esperamos serán dignos del siglo en que vivimos, y del lugar que ocupa esta provincia en la escala de la civilizacion.

No hemos recibido confirmacion del suceso importante de Montevideo inserto en nuestro número anterior. Entretanto el Centinela último que ha tenido mas tiempo para la indagacion, pues parece que con solo este objeto nos há retardado hasta el lunes el resultado de sus vigilias, nos ha precedido en este esclarecimiento, asegurando que aquella noticia es enteramente falsa. Sea en hora buena: nosotros tampoco la dimos como cierta: nos referimos al presente número para hablar de su certeza, ó falsedad: por eso dijimos, *acabamos de oir: les damos como corren, esperando &c.* frases todas que indican la conformidad que guardaba nuestra publicacion con el origen de la noticia no bien averiguado todavia. En caso contrario hubieramos dicho: *en Montevideo há sucedido tal y tal cosa.* Ni hay tampoco la precipitacion que pudiera creerse. Aquella era la noticia de una explosion, cuyos elementos inflamables sabiamos que se habian estado aglomerando en todo el mes de Octubre, y aun despues hemos recibido mayores detalles relativamente á los primeros dias de Noviembre; y mayor probabilidad habia para la realizacion del hecho que para lo contrario. De esta verdad son buena prueba las acaloradas contestaciones que acabamos de presentar: y en vista de ellas habrá tambien quien diga que han sido vanos los encomios que alli tributamos á nuestros hermanos orientales? No hay quien los haya merecido? Sobre todo los habitantes de la margen izquierda del Rio de la Plata, á escepcion de unos pocos egoistas desnudos de sentimientos nobles, son ilustrados, son esforzados y de una alma independiente, y si sus acciones han dejado una vez de confirmar aquella noticia, no nos desmentirán muchas veces.

## COSECHA PROXIMA.

Hasta ahora todo concurre á hacernos formar las esperanzas mas lisongeras sobre la cosecha del año próxîmo. Pero las aguas que en setiembre y octubre fueron mas frecuentes, en este mes han empezado á escasear. Tal vez seguirá así diciembre, y entonces la seca y el excesivo calor del solsticio es probable que ocasionen en la atmósfera una alteracion igual á la del año pasado de que resulten frecuentes aguas para Enero. Si esto sucede, adios esperanzas de buena cosecha: y por que? Porque no hai quien seque á nuestros labradores de sus rudas y perniciosas rutinas ¿y los sabios consejos, hijos de la esperiencia de las naciones cultas, que la sociedad literaria ha publicado en su Abeja Argentina? Eso se lee poco en el pueblo y nada en la campaña. Párrocos venerables de la provincia! aquí entra vuestro deber. Haceos cargo de aquellos consejos: enseñad la buena práctica que ellos contienen á vuestros feligreses labradores en todas vuestras conversaciones: corred á enseñársela por vuestras propias manos si es posible en los dias de sus conflictos. Así la provincia os bendecirá: así le hareis gustar todo lo que tiene de grande vuestro ministerio.

*Errata del número anterior.*

*Pág.* 3 *col* 1ª. *línea* 50 *y siguientes ; léase*:—" dijo, que se oponia á que se volviese á rectificar la votacion, por que esto atacaba directamente la moral de la representacion"; que él habia estado por la negativa; pero, que sí se votaba de nuevo, sufragaria por la supresion; porque mas importaba el credito de la sala que cuantos conventos habia en el mundo &c.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.